



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"

RESOLUCIÓN N° SUB.....261..... DE 2022

27 JUL 2022
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **13 de diciembre de 2021**, **MANOLO ROJAS MOYA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.642.559** de Chía, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número de expediente **25126-0-21-0500**, respecto del predio, ubicado en **LOTE LAS PALMERAS – VEREDA CANELON** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-71442** y código catastral **00-00-0005-1938-000** de propiedad del señor **ENRIQUE GUTIÉRREZ TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.713** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto objeto de la solicitud, se encuentra en suelo **RURAL** actividad **AGROPECUARIA TRADICIONAL**.

Que según Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014 en su artículo 137, indica:

"Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

1. Los predios objeto de proyectos de parcelación rural no podrán tener un área bruta menor de Dos (2) hectáreas.
2. La densidad en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es de Cuatro (4) viviendas unifamiliares por hectárea de área neta como máximo.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"

3. El índice de ocupación en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 20%, como máximo.

4. El índice de construcción en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 40%, como máximo.

Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.

Parágrafo Segundo: Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo.

Parágrafo Tercero: Para suelo rural actividad agricultura tradicional, aplicaran los parágrafos Primero y Segundo del presente artículo."

(Subrayado fuera de texto).

Conforme a la norma citada, la subdivisión rural objeto de la presente solicitud es procedente.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0016 DE 2022** de fecha de emisión **24 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **01 de febrero del 2022** al correo registrado y autorizado en la solicitud **manolo.rojas@platinumarquitectura.com**.

Que con anexos de fecha **19 de abril y 09 de mayo de 2022**, se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del apoderado del trámite.

Que con anexos de fecha **24 de mayo, 21 de junio y 06 de julio de 2022**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del apoderado del trámite.

Que mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente **25126-0-21-0500**, respecto del predio, ubicado en **LOTE LAS PALMERAS – VEREDA CANELON** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-71442** y código catastral **00-00-0005-1938-000** de propiedad del señor **ENRIQUE GUTIÉRREZ TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.713 de Cajicá**; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario ENRIQUE GUTIÉRREZ TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.713 de Cajicá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derecho real de dominio
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO MARIANO MORENO TRIVIÑO LIC. PROFESIONAL 01-1477 C.P.N.T
ARQUITECTO PROYECTISTA	MANOLO ROJAS MOYA MAT. PROFESIONAL A15112013-1072642559

DESCRIPCION DE LINDEROS,MOJONES Y DISTANCIAS LOTE LAS PALMERAS					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M4	X=4885108.108	M1	X=4885156.385	51.90
		Y=2100590.063		Y=2100570.999	
LINDERO 2	M1	X=4885156.385	M2	X=4885149.714	16.48
		Y=2100570.999		Y=2100555.931	
LINDERO 3	M2	X=4885149.714	M3	X=4885101.467	51.80
		Y=2100555.931		Y=2100574.977	
LINDERO 4	M3	X=4885101.467	M4	X=4885108.108	16.48
		Y=2100574.977		Y=2100590.063	

CUADRO DE AREAS							
CONVENCIÓN	LOTE N°	AREA PRIVADA	MOJONES	CONVENCIÓN	AREA SERVIDUMBRE	MOJONES	AREA TOTAL
	1	311.25m2	M6,M7,M2,M8,M6		0		311.25m2
	2	442.48m2	M4,M5,M6,M8,M3,M4		100.75m2	M5,M1,M7,M6,M5	543.23m2
		753.73m2			100.75m2		
		TOTAL AREA BRUTA			854.48m2		



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"

DESCRIPCION DE LINDEROS,MOJONES Y DISTANCIAS LOTE 1					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M6	X=4885131.500	M7	X=4885154.754	25.00
		Y=2100576.494		Y=2100567.316	
LINDERO 2	M7	X=4885154.754	M2	X=4885149.714	12.45
		Y=2100567.316		Y=2100555.931	
LINDERO 3	M2	X=4885149.714	M8	X=4885126.587	25.00
		Y=2100555.931		Y=2100565.396	
LINDERO 4	M8	X=4885126.587	M6	X=4885131.500	12.45
		Y=2100565.396		Y=2100576.494	

DESCRIPCION DE LINDEROS,MOJONES Y DISTANCIAS LOTE 2					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M4	X=4885108.108	M5	X=4885133.132	26.90
		Y=2100590.063		Y=2100580.182	
LINDERO 2	M5	X=4885133.132	M6	X=4885131.500	4.03
		Y=2100580.182		Y=2100576.494	
LINDERO 3	M6	X=4885131.500	M8	X=4885126.587	12.45
		Y=2100576.494		Y=2100565.396	
LINDERO 4	M8	X=4885126.587	M3	X=4885101.467	26.80
		Y=2100565.396		Y=2100574.977	
LINDERO 5	M3	X=4885101.467	M4	X=4885108.108	16.48
		Y=2100574.977		Y=2100590.063	

DESCRIPCION DE LINDEROS,MOJONES Y DISTANCIAS SERVIDUMBRE LOTE 2					
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)
LINDERO 1	M5	X=4885133.132	M1	X=4885156.385	25.00
		Y=2100580.182		Y=2100570.999	
LINDERO 2	M1	X=4885156.385	M7	X=4885154.754	4.03
		Y=2100570.999		Y=2100567.316	
LINDERO 3	M7	X=4885154.754	M6	X=4885131.500	25.00
		Y=2100567.316		Y=2100576.494	
LINDERO 4	M6	X=4885131.500	M5	X=4885133.132	4.03
		Y=2100576.494		Y=2100580.182	

PARAGRAFO: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **UN (01) PLANO** así:
Plano A001.

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**,
contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS
CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0500"

ARTÍCULO 3°. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 4°. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

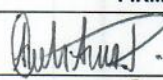
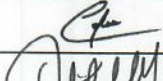
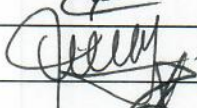
ARTÍCULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL 2022

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisor jurídico	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 261 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0500

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

27 de julio de 2022, 16:15

Para: manolo.rojas@platinumarquitectura.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero

<carlos.diaz@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 261 - 2022 DEL 27 JULIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0500**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 261 - 2022 SUB - EXP 21-0500.pdf
2604K

